

# EL CONGOST

PERIODICO SEMANAL

Organo del partido republicano centralista en esta villa.

AÑO VIII.

GRANOLLERS 14 MAYO 1893.

NUMERO 371.

## Suscripciones pago adelantado

Cataluña, trimestre. . . . .	1'50 pesetas
En lo restante de España. . . . .	2'00 €
Fuera de España . . . . .	2'50 €
Número suelto, . . . . .	0'12 €

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Ganado núm. 51

No se devuelven los originales en ningun caso

## Anuncios pago adelantado.

Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.

## GRAN TINTORERIA DEL CENTRO

13. Librería, 13 Barcelona

## ATENCION

No lleveis nada á teñir ni lavar sin visitar esta acreditada TINTORERIA.

Perfección, prontitud y economía

Fijarse bien, es 13, Librería, 13.

BARCELONA

## GRAN

## HOTEL RESTAURANT CONDAL

Boquería. 23 Plazuela del Pino 2

BARCELONA

COSTA, CASANOVAS Y COMPAÑIA.

Magnífico edificio construido de nueva planta en el centro de la ciudad é inmediato á las Ramblas, siendo el único que puede ofrecer al público el Hotel independiente del Restaurant. Habitaciones con o sin asistencia, departamentos para familias, cuartos de baño, salon de lectura teléfono y demas instalacion eléctrica. COCINA Á LA ESPAÑOLA y FRANCESA Comidas Banquetes á todas horas Este establecimiento se abrirá al público á mediados del presente mes y reunirá toda clase de comodidades á pesar de su MODICIDAD EN LOS PRECIOS al alcance de todas las fortunas. Especialidad para agentes de negocios y viajeros de casas de comercio. Coche particular á la llegada de los trenes,

## ESTÓMAGO

ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL

Aprobado y recomendado por la Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona

El mejor de los preparados para la completa y radical curación de las enfermedades del **ESTÓMAGO É INTES- TINOS**, dolores, vómitos, malas digestiones, dispepsias, gastralgias, acideces de estómago, pesadez de estómago, des- arreglos intestinales, flatulencias, ataques biliosos, dolores pertinaces de vientre, irritaciones, disenterías, diarreas, convalecencias difí- ciles, vómitos de las embarazadas, etc., etc. Venta: Farmacia **GIOL**, Poniente, 31, Bar- celona.— Sociedad Farmacéutica, Tallers, 22; Dr. Andreu y en todas las buenas farmacias.

FRASCO 4 PESETAS

## ESTÓMAGO

## A NUESTROS LECTORES

Para el dia 29 del corriente ha sido citado el director de este periódico á la Audiencia, con motivo de tener lugar en dicho dia la vista de la causa que se nos sigue á instancia de D. José Ventura Torrents, ex-carlista, ex-federal, y hoy segundo teniente alcalde del municipio conser- vador-fusionista, por haber dicho que el aludido Sr. habia cobrado de la Empresa del Gas de esta localidad la cantidad de mil se- tecientas cincuenta pesetas.

## DR. ESQUERRA

ALUMNO DE LOS HOSPITALES DE PARIS

Especialista en partos y en las enfer- medades de la mujer

Ha trasladado su domicilio á la

Puerta del Angel, 9, 1.º-Barcelona

CONSULTA DE 2 A 4.

## LA VICTORIA

DE LA

UNIÓN REPUBLICANA

Muy señalada es la victoria que alcanzó el próximo pasado do- mingo la agrupación política que en esta villa tiene enarbolada la bandera de moralidad adminis- trativa y de consecuencia política en el acto de la designación de de interventores para las eleccio- nes que debian verificarse si el respeto á la ley y á la legalidad establecida habia de ser verdad en nuestra desgraciada España.

Constituida la Junta Municipal del Censo con los concejales cuya base es ilegítima bajo todos con- ceptos y con los ex--alcaldes que lo son por derecho propio; se pre- sentaron las propuestas y solici- tudes para la declaración de can- didatos, y por más que la ma- yoría de aquella Junta, reacciona- ria á toda prueba privó de este derecho á ciudadanos á quienes el texto y el espíritu de la ley am- paraba por completo, y trató de privar á otros marcadamente re-

publicanos con subterfugios y sofismas de ira y encono políticos defendidos con malas argucias por el flamante ex-carlista y ex-federal, porque estaba ocupando un cargo que jamás la opinión republicana le hubiera conferido, lo cierto es que llegamos á igualar en número de candidatos para proponer interventores á los de la Alianza popular; con la circunstancia de llevarles inmensa ventaja en el número de firmas consignadas en las propuestas de candidatos, dato que en realidad prejuzga ya de antemano el resultado legal de las elecciones que hoy debian tener lugar.

Hay que tener en cuenta para apreciar el verdadero valor de esta señalada victoria alcanzada por la Unión Republicana en esta localidad, que las firmas logradas por los republicanos son espontáneas como no es posible lo sean más, ya que ni por asomo presión de clase alguna puede hacerse por parte de los elementos democratas, y que entre ellas no hay ni una sola de forzada ó que en sí lleve otro compromiso que el de derribar á todo trance la inmoralidad que nos agobia en estos momentos; en cambio demos por sentado que las firmas de los ministeriales sean todas legales, cosa que ya es mucho suponer por los datos y noticias que tenemos para pensar otra cosa muy diferente, y tendremos, de momento, que por este lado la victoria es completa; y ahora ahondando en el asunto, y analizando las consabidas firmas, cabe deducir de las mismas la parte que han sido arrancadas con más ó menos violencia; con más ó menos sorpresa, por el deber y compromiso que en sí trae aperejados siempre la voz y el nombre de la autoridad, y aquellas quedarán reducidas á las de los empleados que cobran y de cuyas dispone siempre el Alcalde, y á las de los que cobran, más ó menos directamente por uno ú otro concepto sin ser empleados y de las cuales dispone también el que tiene la gracia de repartir el pan bendito, y tendremos al final que han de quedar completamen-

te solas, muy solas las de los prohombres que forman esa Alianza popular tan cacareada; que de todo tendrá menos de popular, porque es demasiado sabido que le falta la sancion del pueblo, para que decorosa y dignamente pueda ser adjetivada con el nombre tras cuyo bello ideal ha ido constantemente el confeccionador de ese pastel indigno que ha cometido aquí ya tantas fechorías contra ese pueblo que con palabras se quiere halagar, traicionándolo á todas horas con hechos para lograr no más que fines particulares y en provecho de contadas individualidades.

No hay duda, pues, que de realizarse hoy las elecciones, hubiéramos obtenido un señalado triunfo cuyo preludio se dibujó claramente el domingo pasado.

La derrota moral y material que han obtenido en su gestion administrativa esos enviados del cielo por el funesto Planas y Casals de la politica conservadora, seria bastante en hombres rectos y de corazon para dimitir al momento que estuvieran convencidos que estan divorciados de la pública opinion; pero ellos: ¿á que dimitir si ya entraron asaltando la Casa Consistorial y se han sostenido en ella gracias á la infinidad de delitos graves perpetrados para conservar lo que jamás les ha pertanecido por derecho propio?

¿Dimitir esa gente? Solo dimiten los dignos, los probos.

¿Tendrá que celebrar su victoria la Union Republicana echándolos á escobazos de la Casa Municipal?

L.

### Documento importante

#### Un acuerdo de la Junta Central del censo

Los concejales del Ayuntamiento de Granollers del Vallés, en instancia documentada de 8 Febrero 1894 piden á la Junta central del censo la nulidad de todos los acuerdos tomados por la municipal en la sesión de 11 enero del mismo año y que se imponga al Presidente interino D. Juan Gaset y demás individuos que forman dicha Junta, la multa correspondiente.

Considerando que los hechos acreditados relativos á la constitución de la Junta

son de la competencia de la Junta Central y los relativos á los actos electorales corresponden á los Tribunales de Justicia por tratarse de hechos que ofrecen caracteres de delitos publicos.

Considerando que en cuanto á lo que concierne á la Junta central aparece comprobado que ni los concejales, ni el alcalde de elección popular formaron parte de la municipal, quedando esta constituida de una manera ilegal con lo prescrito en la regla 5.ª de la circular de 17 de noviembre 1890.

Considerando que en las elecciones celebradas en 18 enero de dicho año aparecen méritos bastantes para estimar comprendidos los hechos consignados en la competencia de los tribunales, y estimen como falsedades ó bien como actos ó manejos fraudulentos.

Considerando que dadas las responsabilidades y no habiendo prescrito la acción penal se está en el caso de penar la Junta ilegal del censo de Granollers, decretando su anulacion.

La Junta Central ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Declarar la nulidad de todos los acuerdos y demás actos electorales de la Junta municipal de Granollers del Vallés comunicando al Gobierno esta resolución en cuanto afecta á la nulidad de las elecciones.

2.º Imponer una multa de doscientas pesetas al Alcalde interino D. Juan Gaset y otra de cien pesetas á los concejales igualmente interinos D. Esteban Bara Roca; D. E. Casañas Tapias D. Antonio Espina Domenech, D. Juan Parera Juan D. J. Davi Mansach, D. Joaquin Cunill Perich y D. Manuel Calafell Olina por faltas cometidas en la constitución y funcionamiento de la Junta municipal del censo.

3.º Qué por los hechos referentes á las elecciones desde la designación de interventores hasta la proclamación de concejales se remitan el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia, por el conducto correspondiente, á fin de que se instruya causa criminal para la comprobación y castigo de las falsedades que se denuncian y que tienen caracteres de tales, según las actas notariales que acompañan á este expediente.

Lo que en cumplimiento de este último acuerdo tengo la honra de participar á V. E. acompañando el expediente.

En 20 abril de 1893.

Fijéanse nuestros lectores y lean detenidamente el anterior acuerdo. Tiene mucha más importancia de lo que á primera vista parece. Así les ha parecido también á los conservadores de aquí sus aliados, puesto que se han apresurado á mandar á Madrid al agente de negocios de Barcelona D. Juan Fontcuberta al objeto de ver si por medio de poderosas influencias pueden lograr que el acuerdo no se lleve á su debido y natural cumplimiento.

Dada la importancia de la Junta Central, y conocida la seriedad de los distinguidos hombres políticos que de ella forman parte, difícil, más que difícil, imposible nos parece que logren nuestros enemigos evitar el golpe que hoy con tanta justicia sobre ellos cae.

Por de pronto podemos participar á nuestros lectores que este Juzgado tiene, desde el día 5 de este mes, orden del Presidente de la Junta Central para hacer efectivas las multas impuestas, lo cual, seguramente, no ha tenido cumplimiento por hallarnos dentro de periodo electoral, durante el cual no puede hacer efectiva aquella orden.

Noticias fidedignas que tenemos de Madrid, nos permiten asegurar que se han comunicado los anteriores acuerdos que quien corresponde, para que tengan cumplimiento, ya en la parte gubernativa esto es, en lo que afecta á la nulidad de aquellas elecciones, como también en la parte judicial, por lo que se refiere al punto de culpa por las falsedades denunciadas.

Veremos pues que sacaran los multados del recurso que firmaban el miércoles por la noche. Nosotros creemos que nada absolutamente.

¿Se han fijado nuestros lectores en el segundo considerando del transcrito acuerdo? ¿Han visto en él que la Junta Central del Censo califica de ilegal la constitucion de la Municipal de esta villa en 11 enero de 1891, por haberlo sido con el Alcalde y Concejales interinos y no con los de eleccion popular, como terminantemente dispone la regla 5ª de la circular de 17 de noviembre de 1890? De la Junta Central del Censo forma parte el Sr. Salmeron, y nos consta que concurrió á la sesión en la cual se tomó por unanimidad el acuerdo en cuestión, y, esto sentado como se compadeca con dicho acuerdo aquel telégrama que, segun se dijo, expidió desde Barcelona el Sr. Flaquer el día 13 de enero de 1891, segun el cual aquel distinguido hombre público habia dicho que la Junta municipal estaba bien constituida con los interinos?

Ya hemos dicho en otras ocasiones, á propósito de este empalagoso asunto, que los Sres. Azcárate y Torrella, presentes en el acto de la consulta del Sr. Flaquer al Sr. Salmeron nos dijeron que este último habia opinado al revés de lo que se decia telegrafiado por el primero. Nos parece dijimos también que el propio Sr. Salmeron, á raíz de las segundas elecciones de Gracia, preguntado por nosotros sobre esto mismo, nos manifestó que Sr. Flaquer no podia decir lo que telegrafió puesto que su opinión fué absolutamente contraria, y que esto solo podia significar que el Sr. Flaquer le entendió mal, aunque recordaba haberse expresado muy clara y terminantemente.

Decimos todo esto porque por dos ó tres conductos distintos hemos sabido que el

Sr. Flaquer, queriendo quitarse de encima el ridículo que sobre él cae, anda diciendo que el Sr. Salmeron dijo lo contrario de lo que dijo, y como esto no es cierto, invitamos al Sr. Flaquer á que, lo que anda diciendo particularmente, lo diga en alguno de los periódicos de Barcelona, ó de Madrid, y aún si quiere en este humilde semanario, si á tanto quiere descender. Lo demás es hambolla pura.

### CRONICA

Nuestros apreciables lectores lean en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentín y Cia., Banqueros y Expendeduria general de loteria en Hamburgo, tocante á la loteria de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envia gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Entresacemos de un sabroso artículo que publica al semanario *La Escoba Municipal* el cual hace referencia á hombres y á cosas de nuestra localidad lo siguiente:

«Una pregunta y concluimos por hoy:

¿Cómo se han justificado las 14.50 pesetas que, si no recordáramos mal, figuraban en el presupuesto adicional de 1891-92? ¿Y las 2.000 que como existencia figuraban en el presupuesto de cárceles de dicho ejercicio de 1891-92?

¿Se ha cumplido la orden del Gobierno civil de provincia, mandando investigar ciertos hechos, al parecer punibles, que resultaban del expediente gubernativo del gas?»

¿No es verdad que tienen miga las anteriores preguntas?

¿No es verdad que es muy buen sastre el que conoce el paño?

¿Contestará quien puede y debe?

Estamos seguros que no.

Nuestro querido colega «La Concordia», valiente periódico republicano que se publica en la vecina capital, ha sido denunciado.

No hay para que decir, que al mismo tiempo que aplaudimos la actitud de la publicacion, deploramos el percance sufrido.

En la función que la sección de aficionados de la Unión Liberal dió el próximo pasado domingo en el teatro

de aquella sociedad, se puso bien de manifiesto, que si el estudio y la perseverancia son la norma de conducta de los jóvenes que de la citada sección forman parte pueden presentar un buen conjunto en las obras que presentan al público.

Nos sugiere esta idea, el más que regular desempeño que obtuvo el drama del Sr. Roure, titulado: *Clarís*; obra, que por cierto se presta muy poco para que en la misma puedan lucir sus facultades, no ya los aficionados noveles como lo son la mayor parte de los que estamos hablando, si que los artistas envejecidos en el teatro, pues que es obra de pocos recursos, muy desigual, y de escaso efecto dramático.

No obstante, cosecharon aplausos nutridos y espontáneos el Sr. Blanchart en el papel de protagonista, el Sr. Rovira en el de criado *Guillem*, y el Sr. Fújel en el suyo, el cual dijo con muy buena entonación la difícil *Cansó del segador*.

No nos casaremos de acuatarios en la empresa que han emprendido, seguros de que si de la misma han de alcanzar escaso provecho pecuniario, lograrán satisfacciones sin cuento, y al menos servirá de agradable pasatiempo á los que concurren á las mentadas funciones.

Un consejo para terminar: no escojan jamás obras como *La Torre dels misteris*.

Los mangoneadores de la Casa municipal, para atenuar el mal efecto que causara su derrota en el nombramiento de interventores, han apelado al secarrido medio de hacer ver que habian conseguido una gran victoria (!) pues que ellos tienen 4 interventores y 4 suplentes!! en cada seccion! y la Union Republicana solamente 4 interventores.

¿Para que sirven los suplentes cuando hay la seguridad de que los interventores republicanos sabrán cumplir con su deber?

Por eso la Union Republicana rehusó el nombramiento de los cuatro suplentes que podia nombrar.

He aqui el texto del telegrama con que nuestros amigos han felicitado al digno diputado de la coalición republicana, nuestro querido amigo D. Juan Sol y Ortega.

«Sol Ortega.

Diputado a Cortes.—Madrid.

Felicitámosle entusiastamente discurso oposicion aplazamiento. Hagalo extensivo minoria republicana.

Buenaventura Bellavista—Vendrell—J. Bellavista—Garrell—Cubells.»

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## Invitación para participar á la próxima GRAN LOTERÍA DE DINERO.

# 500,000

Marcos

á aproximadamente

# PESETAS 700,000

como premio mayor Pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo

Especialmente:

1 Premio	á M.	300000
1 Premio	á M.	200000
1 Premio	á M.	100000
2 Premios	á M.	75000
1 Premio	á M.	70000
1 Premio	á M.	65000
1 Premio	á M.	60000
1 Premio	á M.	55000
2 Premios	á M.	50000
1 Premio	á M.	40000
5 Premios	á M.	20000
3 Premios	á M.	15000
26 Premios	á M.	10000
56 Premios	á M.	5000
106 Premios	á M.	3000
253 Premios	á M.	2000
6 Premios	á M.	1500
756 Premios	á M.	1000
1237 Premios	á M.	500
33950 Premios	á M.	148
18991 Premios	á M.	300, 200, 150,
127, 100, 94, 67, 40,		20.

La Lotería de de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado. contiene 110,000 billetes, de los cuales 55,400 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 54600 billetes gratuitos importa

## Marcos 10,816, 425

ó sean aproximadamente  
**Pesetas 15,000,000.**

La instalación favorable de ésta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,400 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera a 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000, y en la sétima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en ésta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

**1 Billete original, entero: Pesetas 9.—**

**1 Billete original, medio: Pesetas 4.50**

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas de Estado como también el prospecto oficial Verificado el sorteo se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido nos será restituido. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pro siemere antes del

20 de Mayo de 1893

## VALENTIN Y CA

Expenduría general de lotería.

HAMBURGO

Alemania.

## VINICULTORES

Para conservar, bonificar y mejorar los vinos, usad el

# SALIFERC

único agente conservador que contiene sustancias extrañas vino y no perjudica á la salud. Seis años de buen éxito.

Para curar el ágrío de los vinos usad el

## ASÍDUO

volviendo el vino á su estado primitivo, sin precipitarle color ni materia alguna.

ESPECIALIDADES DE LA CASA

Bouquet para ranciar el vino, extractos de Málaga, Jeréz, etc. todos los artículos para la agricultura, y viticultura.

CATÁLOGOS GRATIS AL QUE LOS PEDIRÁN

R. BOUFILL

Consultorio Químico, Clarís 3

BARCELONA

POR UN METODO ESPECIAL

En dos dias se enseña la fabricación instantánea de vinos generosos, licores, jabones, perfumaria, tintas, cervezas, etc., sin necesidad de extractos, alambicados ni aparatos, sin emplear sustancias nocivas á la salud y garantizando el resultado al análisis. Puede por este método una persona fabricar diariamente botellas de diferentes líquidos, poseer conocimientos prácticos. El pago de la enseñanza después de los resultados.

Arreglo de vinos picados, dulces y amargos, garantizando el resultado.

Análisis degustación y clasificación.

Consultas gratis, mandando sello para la contestación.

Consultorio Químico, Clarís 3  
BARCELONA

## BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

DOMICILIO EN BARCELONA; ANCHA, 64

## CAPITAL DE GARANTIA

10,000,000 DE PESETAS

Segun la memoria en la Junta general ordinaria del dia 31 de mayo de este año el numero de pólizas emitidas en 1891 se eleva 1819, asegurando capitales por valor de pesetas 9.747,376'77, expresándose además en aquel documento que los siniestros pagados durante el año han ascendido á pesetas 482,610'82 y que el activo suma pesetas 15.380,544'67.

Las operaciones á que se dedica el Banco abrazan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte.

Representante en este partido, D. JORGE JUBANY  
FONDA DEL VALLÉS

## FÁBRICA

DE

PRODUCTOS QUÍMICOS-DROGAS  
MATERIAS-COLORANTES  
recepción directa

de gomas del Senegal y añil

REPRESENTANTE

JOSE TORRAS MARGARIT

40 LIRIO 40